



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA

### ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA)  
Y

LA FACULDADE INTERNACIONAL SIGNORELLI (RIO DE JANEIRO,  
BRASIL)

De una parte, D<sup>a</sup> Elena López Díaz-Delgado, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá(UAH) según las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector de la misma (Resolución de 19 de mayo de 2010, BOCM N<sup>o</sup> 149, de 24 de junio de 2010).

Y de la otra, Ms. Hercules Pereira, Rector en nombre y representación de la Faculdade Internacional Signorelli, según las competencias que tiene atribuidas en función de su cargo.

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento,

### EXPONEN QUE:

La Universidad de Alcalá (UAH) y la Faculdade Internacional Signorelli manifiestan su interés en establecer un acuerdo de colaboración académica en base a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA** — La Universidad de Alcalá y la Faculdade Internacional Signorelli se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común; la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para ambas instituciones.

Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico, antes de poder ser ejecutados.

**CLÁUSULA SEGUNDA** — La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

**CLÁUSULA TERCERA** — En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir autorización a



Universidad  
de Alcalá

esta Universidad a través del coordinador del convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).

La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia de la misma.

**CLÁUSULA CUARTA** — Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de igual duración siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

**CLÁUSULA QUINTA** — La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un período de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

**CLÁUSULA SEXTA** Cada una de las instituciones debe designar un coordinador responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades.

Por la **Universidad de Alcalá** será coordinador responsable:

**Nombre** : Profesor Mario Marín Bris

**Cargo**: Director- Dirección de Relaciones con Latinoamérica y Cooperación

**Dirección**: Edificio Trinitarios 28801  
Alcalá de Henares - ESPAÑA

**Teléfono**: 34-918854468

**Fax**: 34-918855161

**Email** americal.cooperacion@uah.es

Por la **Faculdade Internacional Signorelli** será coordinador responsable:

**Nombre**: Hércules Pereira

**Cargo**: Rector

**Dirección**: Av Geremário Dantas 1286  
Rio de Janeiro -BRASIL

**Teléfono**:55-2133123000

**Fax**: 55-2199747268

**Email** hercules@signorelli.edu.br

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

**FACULDADE INTERNACIONAL  
SIGNORELLI**

  
Ms.Hércules Pereira

Rector

(hercules@signorelli.edu.br)

**UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

  
Elena López Díaz-Delgado

Vicerrectora de Relaciones Internacionales  
(vicer.rrii@uah.es)

Fecha:

Fecha:

**CONVENIO MARCO  
ENTRE LA FACULDADE INTERNACIONAL SIGNORELLI  
Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES**

En Alcalá de Henares, 3 de mayo de 2011

DE UNA PARTE, la **Faculdade Internacional Signorelli**, con domicilio en Rua Araguaia 03, Freguesia, Jacarapaguá, Rio de Janeiro, Brasil, representada por su presidente D. **Hércules Pereira**,

Y DE OTRA, el **Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares**, con domicilio en Plaza de Cervantes 12, Alcalá de Henares, España, representado por el Alcalde-Presidente D. **Bartolomé González Jiménez**,

Acuerdan celebrar el presente **Convenio Marco de Colaboración** mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Presidente de la Faculdade Internacional Signorelli delega atribuciones a las instituciones que forman parte del Grupo Educacional Signorelli.

**TERCERA:** Los acuerdos específicos que se pongan en marcha al amparo del presente Convenio Marco se formalizarán mediante la firma de Convenios Específicos o Contratos, que podrán ser suscritos en las condiciones que se estipulen para cada caso; en este caso en particular por el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Presidente de la Faculdade Internacional Signorelli o bien un representante designado para este efecto.

**CUARTA:** Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización dentro de los quince (15) días de haberse suscrito por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**ACUERDO ESPECÍFICO  
ENTRE LA FACULDADE INTERNACIONAL SIGNORELLI  
Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES**

En Alcalá de Henares, 3 de mayo de 2011

DE UNA PARTE, la **Faculdade Internacional Signorelli** con domicilio en Rua Araguaia 03, Freguesia, Jacarapaguá, Rio de Janeiro, Brasil, representada por su presidente D. **Hércules Pereira**, en adelante Signorelli,

Y DE OTRA, el **Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares** con domicilio en Plaza de Cervantes 12, Alcalá de Henares, España, representado por el Alcalde-Presidente D. **Bartolomé González Jiménez**, en adelante Ayuntamiento de Alcalá de Henares,

Acuerdan celebrar el presente **Acuerdo Específico**, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a llevar adelante el proyecto de prácticas universitarias de los estudiantes de Signorelli en el Programa de Apoyo Educativo y Refuerzo Escolar del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones mancomunadas propuestas en el proyecto.

**TERCERA:** Los compromisos presupuestarios que deriven de la presente serán asumidos por las partes según correspondan las acciones a cada una de ellas y que se determinarán en anexo adjunto.

**CUARTA:** La presente acta acuerdo tendrá validez por un año a partir de la firma, y podrá ser automáticamente renovada y/o ampliada a propuesta de las partes, debiendo, en caso de rescisión por cualquiera de las partes, dar aviso a la otra con una antelación de treinta días. En este caso se entiende que las actividades en ejecución deberán continuarse hasta su conclusión, de acuerdo a las condiciones que para cada caso se hubiesen estipulado.

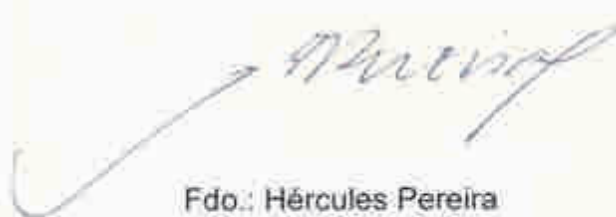
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALCALÁ DE HENARES



Fdo.: Bartolomé González Jiménez  
Alcalde-Presidente

FACULDADE INTERNACIONAL  
SIGNORELLI



Fdo.: Hércules Pereira  
Presidente

## ANEXO

### Objetivos

- Promover la cooperación internacional para la resolución de problemas educativos y de formación docente inicial desde la mirada intercultural y plurireferencial académico-organizativo.
- Intercambiar el pensamiento teórico-práctico que debe primar en la toma de decisiones de la Residencia.
- Destacar la importancia de la colaboración y la cooperación desde la conformación de la figura pedagógica compartida.
- Favorecer la integración del espectro contextual de la Residencia entre dos países.

### Implementación

Los alumnos en su periodo de Prácticas y Residencia podrán elegir con la orientación de sus instituciones y de sus Profesores de práctica, el Programa de Apoyo Educativo y Refuerzo Escolar del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. El alumno visitará Alcalá de Henares y producirá su periodo de práctica en las aulas del Programa bajo la tutela de los docentes a cargo del mismo, que actuarán como tutores del docente en prácticas.

Por su parte el Ayuntamiento de Alcalá de Henares certificará la presencia y las horas de práctica de los alumnos.

### Destinatarios

Alumnos de Práctica, Residencia y Taller de Reflexión Docente de la carrera de Pedagogía de Signorelli.

### Recursos Humanos y Presupuesto

Los alumnos destinatarios del proyecto, nunca siendo más de 2 alumnos por periodo.

Profesores tutores de las Prácticas y Residencias, y profesores del Programa de Apoyo Educativo y Refuerzo Escolar.

Autoridades de las Facultades y Directores y Secretarios del área de las Relaciones Internacionales.

Autoridades de la Concejalía de Educación, Relaciones Internacionales y de alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá de Henares

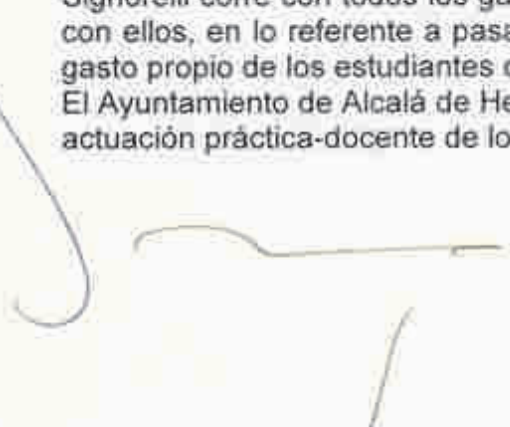
Personal administrativo y de apoyo académico del área respectiva: Secretarías Académicas y de Extensión.

### Presupuesto

Signorelli corre con todos los gastos que de sus alumnos se deriven o acuerde con ellos, en lo referente a pasaje, alojamiento y manutención y cualquier otro gasto propio de los estudiantes o derivado de los anteriores.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares se hará cargo de certificar la presencia y actuación práctica-docente de los alumnos en prácticas.

*proving*



**Tiempo de la experiencia**

Hasta quince días hábiles.

**Beneficios esperados**

Signorelli podrá incorporar dos alumnos extranjeros como parte de su matrícula en una experiencia innovadora en el último año de la formación inicial.

Intercambio de actividades y experiencias que resuman un curriculum universitario diferente y complementario.

Comparación de planes de estudio para futuras modificaciones o innovaciones.

Promover la mejora de la práctica docente.

Conocimiento de otros contextos y relatos de realidades diferente.

Promoción de valores internacionales formados por noveles docentes.

Difusión cultural entre niños, jóvenes y adultos.

Promoción del pensamiento creativo y divergente.

Documento final que sistematice la experiencia y dé cuentas de lo diferencial e innovador de la propuesta.

